

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5033 Extracto convocatoria y bases bolsa de Psicólogos/as.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2023, núm. 2023-2132, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Psicólogos/as del Ayuntamiento de Águilas, mediante el sistema de oposición libre, para ser nombrado como funcionario/a interino/a o formalizar contrato laboral temporal, según la necesidad del momento y la legislación aplicable.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como funcionario interino o personal laboral y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose los interesados a acreditar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de manera presencial en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien, mediante cualquiera de los restantes procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el registro general de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al e-mail: personal@ayuntamientodeaguilas.com o al fax número:968448546.

De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail o fax copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia, la nacionalidad y, en su caso, los supuestos a que hace referencia el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relacionados en la Base Cuarta.
- Fotocopia simple del título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor. A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios –Autoliquidaciones – Tasas expedición de documentos- epígrafe Varios – Apartado 1. En la autoliquidación se hará constar el concepto “Derechos de examen para la bolsa de empleo de Psicólogos/as”.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Las personas con discapacidad deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org>

En Águilas, a 24 de agosto de 2023.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.